

**GUIA DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL**

**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA**

**ELABORADA SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL PARA DESCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES CON ACERVO DOCUMENTAL**

**ISDIAH (1ª. Ed.)**

**SAN SALVADOR, ENERO 2016**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUALIZACIONES:** | **FEBRERO 2017**  **ENERO 2018**  **JUNIO 2018**  **ENERO 2019**  **JUNIO 2019** |

INTRODUCCION

*El Consejo Nacional de Energía (CNE) por medio de su Unidad de Gestión Documental y Archivo consciente de la trascendencia de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública y con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución de la República y el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Lineamiento de Gestión Documental y Archivos No. 4 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Publica (IAIP) que se refiere a la “Ordenación y Descripción Documental”, el cual ordena en su artículo 6 que los entes obligados deberán realizar una Guía de Archivo, bajo los estándares internacionales emitidos por el Consejo Internacional de Archivos a través de la Norma Internacional ISDIAH (Norma Internacional para describir Instituciones que custodian Fondos de Archivos).*

*La presente Guía es un aporte a la ciudadanía, a fin de facilitarles la descripción de las principales funciones que el CNE ejecuta.*

*La Guía de Archivo del CNE está dividida en seis secciones para su mayor comprensión, por lo que es necesario que previo a realizar búsqueda de información se practique una lectura comprensible del presente documento.*

|  |  |
| --- | --- |
| **ARCHIVO DEL CNE** | |
| **1. AREA DE IDENTIFICACIÓN** | |
| **1.1. Identificador:** | SV-CNE  El Salvador, |
| **1.2. Forma autorizada del nombre** | CNE  Consejo Nacional de Energía |
| **1.3. Forma paralela del nombre** | No posee. |
| **1.4. Otras formas del nombre** | “El Consejo” acrónimo del Consejo Nacional de Energía, según lo establecido en el artículo 1 inciso 2 de la Ley de Creación del Consejo y comúnmente es utilizado el acrónimo CNE. |
| **1.5. Tipo de institución** | Institución de Derecho público autónoma por le Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía. |
| **2. AREA DE CONTACTO** | |
| **2.1. Localización y dirección** | Calle El Mirador # 249, Entre 9 y 11 calle Pte.  Col Escalón, Departamento de San Salvador, El Salvador.  URL: [WWW.CNE.GOB.SV](http://WWW.CNE.GOB.SV) |
| **2.2. Teléfono, fax, correo electrónico** | **Consejo Nacional de Energía.**  Tel 2233-7900  [mgarcia@cne.gob.sv](mailto:mgarcia@cne.gob.sv)  El Salvador, Consejo Nacional de Energía. |
| **2.3. Personas de contacto** | Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)  Oficial de Gestión Documental y Archivo (AD-HONOREM)  Lic. Mario Ernesto García Funes  [E-mail: mgarcia@cne.gob.sv](mailto:E-mail:%20mgarcia@cne.gob.sv) |
| **3. AREA DE DESCRIPCIÓN** | |
| **3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo** | Por medio del decreto legislativo número 404 del año 2007 fue aprobada la Ley de creación del Consejo Nacional de Energía (CNE), otorgándole ser la autoridad superior, rectora y normativa en materia de Política Energética y como coordinadora de los distintos componentes del sector energético a nivel nacional. Pero fue hasta el año 2009 con la puesta en marcha del Consejo Nacional de Energía, se establece una solución institucional para unificar los aspectos relacionados con la formulación y coordinación de la Política Energética Nacional (PEN), buscando una visión integrada del tema energético en el país, incidiendo en la disminución de la dependencia de combustibles fósiles, elaborando un sistema de información energética, que sirve para la toma de decisiones de política sectorial, elaboración del Balance Energético Nacional y promoción de la aprobación de leyes, normativas y reglamentos propios del sector energético, entre otros. |
|  | La máxima autoridad del Consejo Nacional de Energía es su Junta Directiva, la cual esta integrada por el  Ministro de Economía, Secretario Técnico de la Presidencia, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas, el  Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Presidente de la  Defensoría del Consumidor, siendo presidida por el Ministro de Economía. La administración del CNE estará confiada a un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de su ley de creación. |
| **3.2. Contexto cultural y geográfico** | El Consejo Nacional de Energía está situado en San Salvador, capital de la Republica de El Salvador.  El CNE es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestaria y técnica; así mismo es el ente superior, rector y normativo en materia de políticas energéticas, tal como lo establece el artículo 1 de su Ley de creación. |
| **3.3. Atribuciones/fuentes legales** | El artículo 4 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía, establece las siguientes atribuciones:  a) Elaborar la Política, establecer estrategias y planes indicativos de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo del sector energético;  b) Dar seguimiento a las políticas y estrategias energéticas, y monitorear que los planes de las instituciones del sector, cumplan con las mismas;  c) Promover la aprobación de leyes y reglamentos propios del sector energético, en coordinación con las autoridades competentes;  d) Elaborar la política del sistema de subsidios del sector energético y proponerla para su aprobación al Consejo de Ministros;  e) Elaborar el Balance Energético Nacional, que incluya la información sobre la estructura y funcionamiento de los subsectores de energía del país;  f) Apoyar a la autoridad competente en la suscripción de Convenios y Acuerdos Internacionales, vinculados con el sector energético;  g) Celebrar contratos conforme a la ley respectiva destinados al cumplimiento de sus funciones;  h) Requerir a las instituciones y entidades que desarrollan actividades en el sector energético, la información pertinente para el cumplimiento de sus funciones; las que estarán obligadas a entregar la información solicitada;  i) Establecer estrategias para la satisfacción de la demanda del suministro de energía eléctrica y combustibles en las diversas regiones y sectores sociales;  j) Promover el desarrollo tecnológico del sector energético;  k) Todas las demás facultades que la presente ley y el reglamento le encomienden concernientes a la buena marcha y desarrollo del sector energético. |
| **3.4. Gestión de documentos y política de ingreso** | Por ser un archivo de carácter institucional, se tienen bajo custodia los documentos recibidos o producidos por la institución en cumplimiento de su función técnica administrativa.  El ingreso de documentación se produce por transferencias de las diferentes unidades que conforman la institución. |

|  |  |
| --- | --- |
| 3.5 Estructura Organizativa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. | Nivel Superior: Junta Directiva Y Secretaria Ejecutiva.   * Nivel Staff o apoyo: Unidad de auditoria Interna, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. * Nivel Operativo: Dirección de Mercado Eléctrico, Dirección de Acceso y Equidad Energética, Dirección de Eficiencia Energética, Dirección de Combustibles, Dirección de Desarrollo de Recursos Renovables y Dirección de Planificación y Seguimiento Institucional. * Nivel Funcional: Dirección de Finanzas y Administración, Departamento de Tesorería, Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad, administración general y Recepción.- |
| **3.6. Edificio (ubicación física de la Unidad)** | El edificio donde esta albergado el Consejo Nacional de Energía fue construido en el año 2010. La estructura es de concreto armado y paredes externas de cristal, consta de tres niveles con parqueo al frente del edificio. La Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), se encuentra en el segundo nivel, y posee paredes de concreto armado, fibra de yeso con ventilación natural y posee aire acondicionado e iluminación LED. |
| **3.7 Fondos y Colecciones Custodiadas** | En el Consejo Nacional de Energía, únicamente existe un fondo documental. Y la misma se distribuye de esta manera:   * Sección de Junta Directiva y Secretaria Ejecutiva: Contiene la información generada por la Junta Directiva y la Secretaria del CNE en el marco de sus competencias. * Sección Administrativa: Contiene los documentos generados en torno a la gestión de la administración de las operaciones del CNE. * Sección Operativa: Contiene todos los documentos propios de la actividad de la institución en el sector energético. |
| **3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones** | Cuadro de Clasificacion Documental contiene la estructura del fondo documental clasificado de todas las instancias productoras del Consejo Nacional de Energía.- |
| **4. AREA DE DESCRIPCIÓN** | |
| **4.1. Horarios de apertura** | Apertura al usuario interno:  Lunes a viernes en horario de jornada continua de 8:30 am a 4:30 pm.  Cerrado los fines de semana y los días festivos o asuetos por Decreto: periodo de vacaciones de semana santa, 1 y 10 de mayo, 17 de junio, 1 al 6 de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre y periodo de vacaciones de fin de año. |
| **4.2. Condiciones y requisitos para el uso y el acceso del personal interno.** | Los empleados de la institución tendrán acceso a la información y/o documentos de archivo, para lo cual harán una solicitud (formulario de préstamo) escrita y firmada por el Jefe de cada dependencia, para el control de salida y devolución de documentos.  Para los usuarios externos previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la LAIP, pueden acceder por dos maneras:  1) Presencial: El usuario se apersona a las instalaciones físicas del CNE y solicita en recepción que desea información del archivo institucional.  2) Consultar sitio web: El usuario puede consultar el portal de transparencia del sitio web del CNE, para acceder a toda la información oficiosa que establece la LAIP, asimismo la información puede ser solicitada interponiendo una solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del CNE.  El Oficial de Información del CNE es el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, y su correo es el oficia@cne.gob.sv |
| **4.3. Accesibilidad** | La entrada principal es sobre Calle al Mirador # 249, Entre 9 y 11 calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador. Los medios de transporte que circulan son la ruta 52, microbuses y buses. El edificio del CNE posee tres niveles y no cuenta con condiciones para personas con movilidad reducida y discapacidad. |
| 5. SERVICIOS | |
| **5.1. Servicios de ayuda en la investigación.** | Dentro de las instalaciones se cuenta con un espacio adecuado para la atención de los solicitantes que requieran documentos y consultas. La asistencia de búsqueda puede ser brindada por el Oficial de Informacióndela Institución.- |
| **5.2 Servicios de Reproducción** | El CNE brinda para efectos de entregar la información, ofrece los siguientes servicios:   * La copia digital es gratuita. * Servicio de fotocopia tiene un costo de USD $0.03 por lado de página. * Las certificaciones de documentos institucionales del CNE es gratuita. |
| **5.3. Espacios Públicos** | * La institución cuenta con acceso a internet en las salas comunes. * A usuarios se ofrece agua y café según disponibilidad. * Usuarios pueden acceder a servicios sanitarios. No se cuenta con sanitarios para personas con discapacidad. |
| **6. CONTROL** | |
| 6.1. Identificador de la descripción | * No posee |
| 6.2. Identificador de la institución | Consejo Nacional de Energía  Unidad de Gestión Documental |
| 6.3. Reglas y/o convenciones | * Descripción realizada conforme a la Norma ISDIAH (Norma Internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivos). 2008. * ISO8601, ISO639-2; ISO690 * Lineamiento No. 4 denominado “Ordenación y Descripción Documental emitido por el IAIP, y publicado en Diario Oficial No. 147, Tomo No. 408, San Salvador, 17 de agosto de 2015. * Guía Técnica para la elaboración de Guía de Archivos en base a la Norma Internacional ISDIAH. Emitido por el IAIP en abril de 2016 |
| **6.4 Estado de Elaboración** | Descripción finalizada |
| 6.5 Nivel de detalle | Nivel completo |
| 6.6. Fechas de creación, revisión o eliminación | 2016-01-02 (ISO 8601), 2017-28-02  Última Actualización. 2018-13-06 |
| 6.7. Lengua (s) y escritura(s) | Español  Spa (ISO 639-2) |
| 6.8 Fuentes | * Ley de Acceso a la Información Pública. * Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Publica. * Unidad de Acceso a la Información Pública. * Instrumentos Archivísticos de la Unidad de Gestion Documental y Archivos * Lineamientos GDA del IAIP |
| 6.9. Responsables de emitir notas de mantenimiento | Lic. Mario Ernesto García Funes,  Oficial de Gestión Documental y Archivo Honorem)  Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) |